

Puma y Adidas se querellan contra el parlamentario (PS) por uso no autorizado de propiedad intelectual

"En mi actuar siempre primó la buena fe": la justificación del senador Espinoza para ingresar ropa deportiva con logos falsos

MARCELO POBLETE

El senador socialista Fidel Espinoza (PS) enfrenta una querrela por parte de las marcas deportivas Puma y Adidas, tras haber intentado ingresar a Chile 89 prendas con logos de ambas marcas desde Perú. La incautación se realizó el pasado 3 de junio en el Aeropuerto de Santiago e incluía polerones, pantalones deportivos y camisetas con emblemas de Colo-Colo, Universidad de Chile y Universidad Católica.

Según las empresas, se trata de falsificaciones evidentes. En las querrelas, según "La Tercera", afirman que las prendas imitaban sus productos de forma burda y que eso "genera confusión entre los consumidores". Las marcas solicitan aplicar las sanciones más altas de la ley por uso no autorizado de propiedad intelectual. La carga fue evaluada en \$2.088.178.

Frente a la acusación, el senador Espinoza emitió una declaración pública en la que afirma que su actuar se debió a una gestión solidaria. Explicó que, durante un viaje a Lima, recibió el encargo de trasladar indumentaria deportiva al club Unión Católica de Trapén, de la Región de Los Lagos, que participará en un torneo nacional de fútbol rural. Según el parlamentario, la ropa fue "donada por un particular" y su intención nunca fue comercial.

"No visualicé en aquello un inconveniente, por cuanto era un número acotado de camisetas (20) y buzos (24) para un fin particular no comercial", señaló Espinoza, añadiendo que realizó "todos los trámites necesarios ante el organismo respectivo". Sin embargo, Aduanas decidió incautar la ropa por uso no autorizado de la marca Puma.

Espinoza lamentó que la marca haya sostenido que la indumentaria podía ser comercializada en el país, "aun cuando tenía el nombre y logo de un club amateur regional". En su defensa, recalzó que "en mi actuar siempre primó la buena fe y el apoyo a un club de fútbol rural" y aseguró que ya se solucionó el problema con una nueva indumentaria adquirida en Chile.

El 22 de diciembre de 2024, el senador publicó en su cuenta de Instagram una serie de fotografías



Aduanas incautó las 20 camisetas y 24 buzos traía el senador Espinoza desde Perú.

donde aparece vistiendo la camiseta de Unión Católica de Trapén, equipo en el que juega como delantero. En la publicación, celebró el título regional con el siguiente mensaje: "Estoy muy feliz porque, junto a mi equipo Unión Católica de Trapén, hemos ganado nuevamente el Campeonato Regional. Además, he tenido el honor de ser reconocido como goleador del torneo".

El caso podría avanzar en tribunales, donde se determinará si hubo o no infracción a la ley de Propiedad Intelectual, independientemente, de la intención declarada por el senador. Las marcas insisten en que el uso de logos protegidos, aunque sea con fines deportivos, requiere autorización expresa.

Esta es una situación mucho más

común de lo que uno podría pensar", comenta Gonzalo Lobos, académico de Derecho en la Universidad de Las Américas. "Hay muchas personas que importan productos -generalmente de marca- que finalmente resultan no ser originales.

Propiedad industrial

Ahora bien, en estos casos no suele configurarse un delito aduanero", dice. ¿Por qué? "Porque los delitos aduaneros tienen relación con el no pago de derechos aduaneros al momento de importar o con el ingreso clandestino de mercancías. Y, en general, en este tipo de situaciones, esos derechos sí se pagan. Tampoco estamos hablando de productos que se trafiquen a escondidas, por lo tanto, no se configura ese tipo penal", explica. "Lo que sí podría configurarse aquí es un delito contra la ley de propiedad industrial. Específicamente, lo regula el artículo 28 A de esa ley, que sanciona el intento de internar al país productos falsificados", advierte.

El penalista Rodrigo Vivanco Corvalán señala que el senador Fidel Espinoza podría haber incurrido en un delito, luego de ingresar al país un cargamento de prendas deportivas falsificadas con logos de marcas registradas como Adidas y Puma.

"La ley es clara: importar, distribuir o comercializar productos con marcas falsificadas sin autorización del titular constituye delito", afirma. Se refiere al artículo 28 de la ley N° 19.039 sobre propiedad industrial, que establece penas de presidio menor en su grado mínimo a medio, además de multas que pueden llegar hasta 1.000 unidades tributarias mensuales.

Vivanco también menciona que podría configurarse el delito de contrabando, según el artículo 168 de la Ordenanza de Aduanas, cuando se introducen mercancías eludiendo controles legales o con documentación engañosa. En ese caso, la sanción incluye cárcel y multas proporcionales al valor de lo incautado.

Aunque Espinoza alega haber actuado de buena fe, el penalista advierte que esa defensa no necesariamente le libra de responsabilidad. "Podría configurarse un dolo eventual, especialmente tratándose de un senador de la República", concluye Vivanco.

"Una defensa posible en el caso podría estar encaminada a desacreditar la falta de finalidad comercial. Con todo, esto tiene que ser objeto de discusión en el proceso penal", sugiere. Rodrigo Guerra, académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes.